

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8690 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: *"Atentamente y conforme a la solicitud y documentos adjuntos, los cuales presento de acuerdo a la asesoría proporcionada vía telefónica por esa oficina a su digno cargo; atentamente le ruego nos pueda proporcionar a la brevedad posible tres (3) Certificaciones de Expediente Médico Completo de mi madre [REDACTED] quien era Beneficiaria del ISSS y falleció [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] a las 20:00 horas del día 18 de mayo de 2020; mientras era atendida en la Unidad de Máxima Urgencia del HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador. Las certificaciones son requeridas por y para efectos de realizar diligencias relacionadas con seguros de vida y seguros de deuda en ASESUISA VIDA, S.A., SISA VIDA, S.A. y OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V."* Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó partida de defunción de la señora [REDACTED] y partida de nacimiento de la solicitante, lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como hija.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, tres copias certificadas de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] [REDACTED] el cual consta de 99 folios cada uno.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Se informa al solicitante que, al momento de la entrega de la información y en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar todos los documentos remitidos en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de diecisiete dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$17.76), lo que corresponde a 444 fotocopias (frente y vuelto) en total, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.